Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.

Y entendida por esta villa la dha escritura de obligacion
y la acepta [illegible] de desde dicho poder a dho don Alonso
Castero para que lo effectue en nombre de esta
villa lo otorgue el dho don [illegible] de gadea
a quien se le da comision en forma para ello
y se le remitan cien reales para los dere-
chos de esta [illegible] Don ygnacio de ortega
[illegible] dijo que en el ayuntamiento que esta villa
tuvo a veinte y seis dias del mes de mayo de
este año se le dio poder para hacer nombramiento
de capellan de la capellania que fundo doña
ginesa tort para [illegible] siete de este presente
mes y se citaron todos los capitulares que
abia en este ayuntamiento y se mandaron citar
los demas [illegible] o casas que estan
todos en esta villa excepto Juan gutierrez de ce[illegible]
[illegible] que estan en
la villa de madrid [illegible] que se haga el dho
nombramiento [illegible] a mi [illegible] sea los testamentos
y codicilos de doña ginesa tort [illegible]
[illegible] de acuña [illegible] aviendose de
[illegible] se haga el nombramiento y se [illegible]

Don [illegible] nombro al [illegible] de [illegible]
presbitero vicario juez ordinario por la digni-
dad [illegible] de esta villa
Don sebastian de rrobles nombro al mismo
Don [illegible] Sanchez Marin dijo que contradice
el nombramiento de [illegible] vicario
de esta villa por que es notorio en esta [illegible]
que no es pariente de la fundadora [illegible]
de ella y protesta la nulidad [illegible]
[illegible] y lo pide por testimonio y nombra
a Don [illegible] como pariente
de la fundadora mas cercano
Don [illegible] Ximenez nombro al nombrado
por el dho [illegible] Velez